ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 000010-2023 con ID DEL CONTRATO EN SECOP II. CO1.PCCNTR.4488233 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y MIGUEL ALIRIO HERNANDEZ FLOREZ

Entre los suscritos a saber, **MARIO BARRAGÁN PACHÓN**, identificado con CC N° 91.540.696 de Bucaramanga Santander, Secretario General con asignación de funciones Directivas, en virtud de la Resolución N° 000254-2023 del 29 de Mayo de 2023, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.210.581-8 y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y por otra parte, **MIGUEL ALIRIO HERNANDEZ FLOREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 91.230.173 expedida en Bucaramanga, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01,** que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día Veintiséis (26) de enero de 2023, se suscribió el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000010-2023 con ID DEL CONTRATO EN SECOP II. CO1.PCCNTR.4488233, entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **MIGUEL ALIRIO HERNANDEZ FLOREZ** en calidad de contratista. **2.** Que mediante Acta de inicio No.1 del treinta y uno (31) de enero de 2023, se fijó como fecha de inicio del contrato el día treinta y uno (31) de enero de 2023 y fecha de terminación el día treinta y uno (31) de mayo de 2023. **3.** Que en el marco del convenio 313 del 11 de Noviembre de 2022 suscrito entre el AMB con el Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", se requiere dar continuidad a los servicios contratados, razón por la cual, el supervisor del contrato, sugiere la PRÓRROGA de DOS (02) MESES de ejecución y la ADICIÓN de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000,00) MONEDA CORRIENTE. **4.** Que una vez valorada y calificada la necesidad presentada, se encuentra que es oportuno y conveniente adicionar el tiempo y valor del contrato que se encuentra vigente. **5.** Que en cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 80 DE 1993 (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes. **6.** Que aprovechando la oportunidad de suscripción del acta de adición y prorroga No.01 se deja la salvedad, que por error del funcionamiento de la plataforma del SECOP II ocasionó un incidente en la creación de la cuenta del contratista el Señor **MIGUEL ALIRIO HERNANDEZ FLOREZ** enlazandolo con una cuenta ya existente de otro contratista, lo cual hizo que la aprobación del contrato la hiciera el señor **JEFFERSON MAURICIO GUARIN HERNANDEZ,** pero el proveedor correcto para todos los efectos del contrato es el señor **MIGUEL ALIRIO HERNANDEZ FLOREZ**, quien en expediente físico cuenta con la idoneidad del perfil, los documentos expedidos y demás pertenecientes al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000010-2023 con ID DEL CONTRATO EN SECOP II. CO1.PCCNTR.4488233 **7.**Que, para amparar la presente Adición, el ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-00448 VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. **8.** Que las partes de común acuerdo y basados en la justificación propuesta por el supervisor. del contrato, consideran viable y en consecuencia suscriben la presente adición y prórroga. **9.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia se suscribe **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 000010-2023 con ID DEL CONTRATO EN SECOP II. CO1.PCCNTR.4488233, el cual, se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- ADICIÓN:** Las partes convienen adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 000010-2023 con ID DEL CONTRATO EN SECOP II. CO1.PCCNTR.4488233 la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000,00) MONEDA CORRIENTE,** fijándose como nuevo valor fiscal la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000,00) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la adición, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP No. 23-00448 VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 000010-2023 con ID DEL CONTRATO EN SECOP II. CO1.PCCNTR.4488233 en **DOS (02) MESES**, quedando como nueva fecha de terminación el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2023. CLÁUSULA TERCERA –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA – PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **CLAUSULA QUINTA - LEGALIZACIÓN:** La Entidad se sujeta al Decreto 019 de 2.012, en lo relacionado con la publicación del Contrato.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 31 MAY 2023

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

MARIO BARRAGAN PACHÓN
Secretario General con funciones Directivas AMB

POR EL CONTRATISTA,

MIGUEL ALIRIO HERNANDEZ FLOREZ
C.C. 91.230.173 expedida en Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos: Silvia Juliana Villarreal Meza – Profesional Especializado SG-AMB